

Enseñanza Secundaria, siempre y cuando su horario sea superior a 12 horas lectivas de su especialidad.

Conforme a la planificación educativa de cada curso se determina que el número global resultante de las plantillas orgánicas de todo la Comunidad Autónoma, no podrá pasar o ser inferior en cada curso al 90% de los puestos jurídicamente creados en el curso anterior.

II.- Creaciones: Como norma general, el aumento de horarios en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria supondrá la creación de plantilla para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Excepcionalmente y siempre que el número total de puestos jurídicamente creados de Maestros existentes en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Cantabria se mantenga entre los límites establecidos en el párrafo segundo del apartado I anterior se puede optar por crear puestos para Maestros.

III.- Supresiones: Como criterio general se establece que si faltan en un Departamento horas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, se suprimirá puesto de Maestro.

Si el número de horas que faltan en un Departamento corresponden a otras etapas o ciclos, se amortizará el puesto del Profesor del nivel a que corresponde la carencia de horas.

Si el número de horas que faltan, es mixto entre el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y otros niveles educativos, se suprimirá con carácter general el puesto del nivel al que le falten más horas puras de su especialidad, siempre y cuando el puesto que quede subsistente, puede completar un horario.

En estos supuestos la amortización de las plazas, conducirá al desplazamiento del profesor, en el caso de que no tuviese otras materias que impartir.

No obstante lo anterior, con ocasión de estar el puesto vacante, se suprimirá la plaza de Maestro si existen causas objetivas de falta de horario en el Departamento entre el Profesorado de Secundaria (desplazados de Enseñanza Secundaria; disminución de grupos en Enseñanza Secundaria, etc.)

Asimismo, se podrá suprimir el puesto de Maestro si ofertado éste en el concurso general de traslados, no se cubre ordinariamente.

4.- Desplazamientos por falta de horario del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En caso de existir falta de horario en un departamento didáctico en especialidades del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, estando ocupados los puestos de Maestros y de Enseñanza Secundaria por funcionarios de carrera definitivo, se desplazará al Maestro. Al curso siguiente se suprimirá la plaza que corresponda según el criterio establecido en el apartado 3 de estas instrucciones.

5.- Habilitación de puestos de trabajo docentes del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Enseñanza Secundaria.

Coyunturalmente y ante necesidades imprevistas de escolarización, se podrá habilitar por un curso, puestos habilitados de maestros en Institutos de Enseñanza Secundaria, valorándose en lo sucesivo la conveniencia de creación de dicha plaza según los criterios existentes.

02/7770

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación del concurso, procedimiento abierto, de los trabajos de análisis, diseño, desarrollo e implantación del portal institucional del Gobierno de Cantabria.

Se rectifica el anuncio de licitación de «trabajos de análisis, diseño, desarrollo e implantación del portal institucio-

nal del Gobierno de Cantabria», publicado en el BOC de 14 de mayo de 2002, BOE de 21 de mayo de 2002 y DOCE de 18 de mayo de 2002, al haberse detectado un error de transcripción material en el Pliego de Prescripciones Técnicas remitido a los interesados por correo electrónico, el enviado en formato papel es correcto.

Apartado 3.3.1 Infraestructura lógica (página 13) en la relación de nuevos sistemas a implantar en esta infraestructura debe suprimirse el siguiente concepto: «Servicio de gestión de ancho de banda en la línea internet».

Presentación de ofertas: Hasta las 13,00 horas del día 2 de julio de 2002.

Santander, 20 de junio de 2002.—El consejero de Presidencia, Jesús María Bermejo Hermoso.

02/7862

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución de adjudicación del contrato para operación de Tesorería.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Laredo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Sección Contratación.

Número de expediente: 196/2002.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Operación de Tesorería de 2.404.050 euros.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de mayo de 2002.

b) Entidad adjudicataria: «Banco de Santander Central Hispano, S. A.».

c) Importe de la adjudicación: 2.404.050 euros.

Laredo, 30 de mayo de 2002.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

02/7345

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública del acuerdo de resolución de contrato de la obra del proyecto de ejecución de reforma de la cubierta de la biblioteca Juan Zorrilla.

Notificación del acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Rameles de la Victoria, en sesión de fecha 18 de abril de 2002.

No habiéndose podido notificar al interesado, se hace público el presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Acuerdo de resolución del contrato de obra «Proyecto de ejecución de reforma de la cubierta de la Biblioteca Juan Zorrilla en Rameles», a la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», con domicilio social en calle José Ramón López Dóriga, 5, 1º derecha, 39003 Santander.

«A la vista del informe emitido por el técnico director de la obra don Jaime Páez Mañá, de fecha 14 de enero de 2002, se inicia por providencia del Alcaldía de fecha 23 de enero 2002, el expediente para la resolución del contrato de obra: Proyecto de reforma de la cubierta de la Biblioteca Juan Zorrilla de Rameles, que encuentra su causa en la demora del contratista en el cumplimiento del plazo fijado para la ejecución del contrato, artículos 95 y 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

Observados los trámites de emisión de informe jurídico, audiencia al contratista del expediente iniciado para la resolución del contrato, así como de la liquidación emitida por el técnico director de la obra, referente a la comprobación y medición de las obras realizadas con arreglo al proyecto. No habiendo formulado oposición el contratista a la resolución del contrato. Y audiencia al avalista, Caja Cantabria.

De conformidad con los artículos 95, 96, 109, 111, 112, 113 y 151 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de obra «proyecto de ejecución de reforma de la cubierta de la Biblioteca Juan Zorrilla en Ramales», al adjudicatario, «Construcciones Socueva, S. L.», por causa de demora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

Segundo.- La pérdida por «Construcciones Socueva, S. L.», de la garantía constituida mediante aval de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» número 494.234-3, por importe de 8.373,03 euros (1.393.155 pesetas). Procediendo a su ejecución el Ayuntamiento, que solicitará la incautación.

Tercero.- Aprobar la liquidación de medición de las obras realizadas, emitida por el técnico director de la obra, el arquitecto don Jaime Páez Mañá, que arroja como saldo a favor del contratista, una vez deducidos los honorarios técnicos, la cantidad líquida total a percibir por todos los conceptos para la liquidación y finiquito de las obras ejecutadas para la reforma de la cubierta de la Biblioteca Juan Zorrilla de Ramales de la Victoria de 27.452,04 euros (4.567.635 pesetas).

Cuarto.- Notificar en debida forma, el presente acuerdo a los interesados en el expediente.»

Contra el presente acto, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante, podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

Ramales de la Victoria, 4 de junio de 2002.—El alcalde (ilegible).

02/7357

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 2002 con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete ha sido apro-

bado, definitivamente, el presupuesto general para el 2002, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 24.265,13.
Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 86.064,93.
Capítulo 3: Gastos financieros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.414,16.
Capítulo 6: Inversiones reales, 51.894,60.
Capítulo 7: Transferencias de capital, 27.045,54.
Capítulo 8: Activos financieros.
Capítulo 9: Pasivos financieros.
Total: 197.684,36.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 39.950,00.
Capítulo 2: Impuestos indirectos.
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 9.559,74.
Capítulo 4: Transferencias corrientes, 145.770,16.
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.
Capítulo 7: Transferencias de capital.
Capítulo: Activos financieros.
Capítulo 9: Pasivos financieros.
Total: 197.684,36.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 30 de marzo de 2002.—El presidente (ilegible).
02/7346

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2002 y plantilla de personal.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación inicial del presupuesto general para el año 2002, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo contra el mismo directamente en el orden jurisdiccional correspondiente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la citada Ley, se procederá a su publicación resumida por capítulos.

Ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 60.101,21.
Capítulo II: Impuestos indirectos, 8.624,52.
Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 62.565,36.
Capítulo IV: Transferencias corrientes, 110.305,36.
Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 6,01.
Capítulo VII: Transferencias de capital, 31.252,63.
Suma total del estado de ingresos: 272.855,09 euros.

Gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 118.844,85.
Capítulo II: Bienes corrientes y servicios, 66.532,62.
Capítulo IV: Transferencias corrientes, 20.674,58.
Capítulo VI: Inversiones reales, 66.803,04.
Suma total del estado de gastos: 272.855,09.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general de 2002

Personal funcionario: 1.
Puesto: Secretaría-Intervención.